



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00144-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con desistimiento de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que se presenta desistimiento de la demanda por parte del apoderado de la parte demandante, quien cuenta con la facultad de desistir de acuerdo al poder conferido, por cumplirse los presupuestos del artículo 314 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral y de la seguridad social, se dispone

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentada por la parte demandante SANDRA MARGARITA ORTIZ GARZÓN.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandante.

En firme esta providencia archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>055</u> Hoy <u>27 de abril de 2021</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--

C.V.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62e380067e8247f9e02223b0a585cdef2525a222dcd047eb3eb4ca8226704e20

Documento generado en 26/04/2021 02:51:36 PM